



ORDENANZA
DIGITAL

MENDOZA, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 5279/2024, en el que se gestiona el proyecto de Normativa para Reuniones Académicas-Científicas que se realizan a través de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que con esta normativa se busca ordenar y agilizar la gestión de los múltiples eventos que se realizan anualmente.

Que las reuniones académicas-científicas (RAC) son entendidas como aquellos encuentros entre especialistas de un área o varias del saber, con el objetivo de dar a conocer los avances de sus investigaciones, a fin de ponerlos a consideración y debate en el seno de la comunidad científica. En la actualidad, son consideradas espacios relevantes por la oportunidad que brindan para estimular el aprendizaje, la interacción personal entre colegas y estudiantes y su centralidad en la difusión de avances de la investigación.

Que en este sentido, la Facultad de Filosofía y Letras es un espacio elegido constantemente para la realización de actividades de este tipo, tanto en su dimensión local, como nacional e internacional.

Que este tipo de actividad proporciona, como ningún otro evento, una concentración muy alta de grupos de diversidad geográfica que pueden y deben encontrar lugares comunes y objetivos a alcanzar de manera conjunta. En una nueva acepción, deben emplearse, fundamentalmente, como nodos de intercambio, de creación de colaboraciones y de establecimiento de redes de trabajo.

Que las RAC deben ser pensadas de acuerdo con los siguientes criterios: actualidad, pertinencia, rigor académico y sentido social. Frente a la alta demanda de reuniones científicas que se gestionan en esta facultad, es preciso contar con una normativa actualizada y coherente que ordene y agilice la presentación, desarrollo y gestión de reuniones científicas y actividades breves.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo aprobado por este cuerpo en sesión del DIECIOCHO (18) de abril de 2024,

Ord. n° 010/2024





ORDENANZA
DIGITAL

-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Normativa para Reuniones Académicas-Científicas que se realizan a través de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía y Letras que consta en el ANEXO I que con DIEZ (10) hojas forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La presente ordenanza que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 010/2024

D.G.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana— Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección General
Administrativa.



Verstraete
Prof. Mgtr. María Ana VERSTRAETE
Secretaria Académica
Facultad de Filosofía y Letras - UNCuyo

Pita
Lic. Patricia Alejandra PITA
Directora a/c. de la Dirección
General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras-UNCuyo

Zonana
Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras-UNCuyo



ANEXO I

NORMATIVA PARA REUNIONES ACADÉMICAS-CIENTÍFICAS SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

0. Fundamentación

Entendemos las reuniones académicas-científicas (RAC) como aquellos encuentros entre especialistas de un área o varias del saber, con el objetivo de dar a conocer los avances de sus investigaciones, a fin de ponerlos a consideración y debate en el seno de la comunidad científica. En la actualidad, son consideradas espacios relevantes por la oportunidad que brindan para estimular el aprendizaje, la interacción personal entre colegas y estudiantes y su centralidad en la difusión de avances de la investigación. También pueden ser una oportunidad destacada para reivindicar el valor público del conocimiento y apuntar al estatuto de calidad del mismo a través de la discusión de hipótesis, metodologías y resultados (Jiménez Eguizábal y otros, 2013).

En este sentido, la Facultad de Filosofía y Letras es un espacio elegido constantemente para la realización de actividades de este tipo, tanto en su dimensión local como nacional e internacional.

Este tipo de actividad proporciona, como ningún otro evento, una concentración muy alta de grupos de diversidad geográfica que pueden y deben encontrar lugares comunes y objetivos a alcanzar de manera conjunta. En una nueva acepción, deben emplearse, fundamentalmente, como nodos de intercambio, de creación de colaboraciones y de establecimiento de redes de trabajo. Las RAC deben ser pensadas de acuerdo con los siguientes criterios: actualidad, pertinencia, rigor académico y sentido social.

Frente a la alta demanda de reuniones científicas que se gestionan en nuestra facultad, es preciso contar con una normativa actualizada y coherente que ordene y agilice la presentación, desarrollo y gestión de reuniones científicas y actividades breves.

1. Objetivos

En concordancia con el reglamento interno de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo (Ordenanza N° 001/2015-C.D.), las reuniones académicas-científicas tienen fundamentalmente como objetivo:

- Transferir los resultados en investigación y docencia logrados en el ámbito de esta casa de estudios con propuestas de diversa índole y duración en el tiempo, a fin de favorecer acciones sistemáticas de articulación entre docencia, investigación y extensión.

Ord. n° 010/2024



- Promover la inserción de nuestra Facultad y de sus miembros en el debate de la actualidad social, política, científica y cultural aportando una mirada crítica a partir del conocimiento desarrollado en nuestra casa de estudios y contribuyendo a la búsqueda de soluciones a las diferentes problemáticas

2. Características generales de las actividades

Las reuniones académicas-científicas son actividades extracurriculares, aunque perfectamente articulables con la formación curricular. Pueden abordar temas de capacitación y divulgación que se encuentren en relación con las distintas carreras, centros de investigación o institutos.

Nuestra facultad, adhiriéndose al Manual de ceremonial y protocolo de la Universidad Nacional de Cuyo, distingue la siguiente tipología de reuniones académicas-científicas:

- Charla: exposición de carácter simple, generalmente con propósitos de divulgación o información, sobre diferentes tópicos tratados sin mayor profundización. No se precisa de requisitos previos para asistir a ella.
- Conferencia: exposición sobre un tema doctrinal o específico que reviste diversos grados de complejidad y profundidad. Está dirigida a un auditorio que posee conocimientos previos sobre el tema y su objetivo es la difusión cultural en áreas determinadas o la profundización en temas especializados.
- Disertación: exposición metódica de carácter académico a un trabajo de investigación realizado por un expositor y que lleva implícita la defensa de una tesis o la refutación de otra. Está dirigida a un público de pares.
- Presentación de libros: obras que reflejen, preferentemente, la producción académica y científica de actores pertenecientes a esta unidad académica o a otras similares locales, nacionales o extranjeras.
- Homenajes: acto o serie de actos que se celebran en honor de alguien o algo.
- Panel: modalidad de presentación de un tema ante una audiencia por un equipo de diversos especialistas, quienes lo abordan desde diferentes ángulos, con el fin de proporcionar amplia información sobre él. Una vez expuesto el tema, el público participa formulando preguntas, presentando ideas o experiencias que aclaren puntos de vistas, sin que se produzca debate.
- Mesa redonda: reunión en la cual un grupo pequeño de personas versadas en un tema, generalmente polémico, participa en igualdad de condiciones y bajo la dirección de un moderador, exponiendo sus puntos de vista ante un público heterogéneo. Su propósito es dar a conocer diversos enfoques sobre el mismo problema.

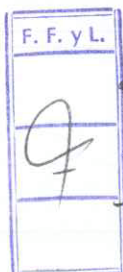
Ord. n° 010/2024

- 2 -



- Coloquio: reunión de especialistas en la cual no hay público ni expositor central. Todos los asistentes tienen idéntico derecho a participar en un trabajo común, sobre un tema de su interés.
- Encuentro: reunión formal de especialistas, en la cual uno o más expositores abordan temas inherentes a su área, con el propósito de conocer e intercambiar trabajos y experiencias realizados en sus respectivos campos disciplinarios.
- Simposio: consiste en reunir a un grupo de especialistas o expertos en un tema, los cuales exponen al auditorio sus ideas o conocimientos en forma sucesiva, conformando así un panorama lo más completo posible del tema en cuestión. Es una técnica formal en que los especialistas exponen individualmente y en forma sucesiva, durante 15 a 20 minutos. Lo importante es que cada expositor trate un aspecto particular del tema, de tal manera que, al terminar éste, quede desarrollado integralmente y con la mayor profundidad posible.
- Congreso: conjunto de sesiones de trabajo sobre una temática determinada que se realiza durante un periodo relativamente prolongado y al cual concurren especialistas invitados en calidad de exponentes u observadores. Tiene como propósito presentar tesis, investigaciones o experiencias inéditas, para someter las al juicio crítico de los participantes, a fin de unificar criterios, en relación con la temática central. Los trabajos presentados son seleccionados previamente por comisiones especiales designadas para ello por los organizadores del evento. El congreso está estructurado sobre la base de trabajo de comisiones y reuniones plenarias, en las que se analizan las ponencias presentadas y las conclusiones elaboradas por las comisiones. Culmina con una sesión en la que se exponen y someten a aprobación las conclusiones a las que llegaron las distintas comisiones de trabajo. Un comité especialmente designado redacta las conclusiones del congreso, las que son publicadas posteriormente.
- Jornada: periodo durante el cual se desarrolla una serie de actividades de extensión, centradas en un área disciplinaria, cuyo propósito es difundir y actualizar los conocimientos de un grupo de personas con intereses afines.
- Foro: reunión en la que uno o más especialistas exponen ante un público heterogéneo un tema previamente determinado, generalmente controvertido, seguido de una discusión en la cual participa el público asistente.
- Seminario: Actividad académica de carácter teórico que se realiza a través de sesiones de trabajo colectivo de un grupo de especialistas para estudiar, analizar o enriquecer un tema previamente determinado. Está programado y dirigido por un académico experto en la materia, tiene un mínimo de sesiones y concluye con la elaboración de un informe final expuesto por un relator.

Ord. n° 010/2024





A esta lista, se suman dos formas de amplia difusión en los últimos años en función de nuevos paradigmas extensionistas:

- Conversatorio: es una charla pactada para tratar un determinado tema o idea, en el que diversos especialistas conversan con el auditorio sobre un asunto previamente establecido.
- Webinario: conferencia, charla, panel que se realiza utilizando una plataforma (Meet, Zoom, etc.) por internet. Es una actividad que ocurre en tiempo real y permite así la interacción entre los participantes.

2.1. Clasificación por su duración

Según su duración, la Facultad de Filosofía y Letras distingue:

2.1.1. Actividades breves: son aquellas actividades libres y gratuitas **cuya duración máxima no supera las OCHO (8)**. La tipología más común incluye: charlas, conferencias, disertaciones, presentaciones de libros, homenajes, conversatorios, webinarios, etc.

2.1.2. Reuniones académicas-científicas: **son actividades que superan las OCHO (8)** y que permiten la discusión de temas diversos a cargo de especialistas. La tipología más común incluye: congresos, jornadas, simposios, coloquios, encuentros, foros, etc.

2.2. Clasificación según periodicidad y alcance

Según su periodicidad y alcance, siguiendo lo estipulado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y Conicet, se distingue:

2.2.1. Reuniones periódicas nacionales: son reuniones organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas, o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro de trayectoria en el país. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de los adelantos científicos y tecnológicos (posteriores a los tratados en la última reunión de este tipo) producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas localmente. En el Comité Científico-Académico deberán participar investigadores/as de reconocido prestigio de nuestro país o el exterior. Se estiman para este tipo de reuniones un promedio de CIENTO CINCUENTA (150) participantes.

Ord. n° 010/2024

- 4 -





2.2.2. Reuniones periódicas internacionales: son reuniones que organizan asociaciones científicas o tecnológicas internacionales radicadas fuera del país y se realizan a intervalos de tiempo determinados, con sede en distintos lugares del mundo, con participación masiva de investigadores de países pertenecientes a distintos continentes. El Comité Científico Académico debe estar constituido por investigadores extranjeros de primer nivel e incluir a investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país. El número de participantes a la reunión debe superar los TRESCIENTOS (300).

2.2.3. Reuniones para la discusión de temas de investigación específicos: son reuniones que tienen como objetivo principal promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores. Deben ser organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en el país. El objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto inmediato y mediano que tendrá la reunión en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. Podrán contar con la participación como expositores de investigadores nacionales o extranjeros de reconocida trayectoria internacional. En el Comité Científico-Académico deben participar investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país o en el extranjero. El número total de participantes deberá ser de entre TREINTA (30) y OCHENTA (80).

3. Actividades propias de la Secretaría de Extensión con respecto a actividades breves y reuniones científicas

3.1. Actividades breves

La SEU recibirá las propuestas en dos momentos del año a determinar y las elevará para su evaluación. No se podrá hacer difusión hasta no tener la confirmación de que la actividad ha sido aceptada.

Una vez aceptada la propuesta, realizará las gestiones para la reserva del aula correspondiente, solicitud de enlace de plataforma para videoconferencia, solicitud de resolución, difusión de la actividad y certificaciones a los disertantes y organizadores. En el caso de las actividades breves, no se realizará inscripciones ni se otorgará certificados a los asistentes. Tampoco la Facultad pagará estipendio alguno a los disertantes.

Nota: Por su carga horaria, menor a las OCHO (8) horas reloj, las actividades breves no podrán ser acreditadas ante la Dirección General de Escuelas.

Ord. n° 010/2024

- 5 -



P.P.
11/03



3.2. Reuniones científicas

En estos casos la SEU ofrecerá asesoramiento, recibirá las propuestas y las elevará para su evaluación.

Una vez aceptadas, brindará el apoyo académico necesario para la gestión de las aulas, soporte informático, pedido de resolución correspondiente, inscripción de asistentes y elaboración de certificados para responsables y asistentes. También realizará las gestiones para la difusión de la actividad.

De ser requerido, se brindará asesoramiento y se gestionará el otorgamiento de puntaje ante la Dirección General de Escuelas

- La Secretaría presta colaboración en la organización de reuniones académico-científicas en diversas áreas disciplinares, brindando orientaciones sobre aspectos sociales (hotelería, recepciones), logísticos (organización de comisiones organizadoras, aulas, medios de movilidad, distribución de aulas, equipamiento, apoyo informático, inscripciones y certificaciones) y de prensa.
- A fin poder asistir eficientemente a los organizadores, se pautará un cronograma de encuentros para ordenar los distintos aspectos en función de una mejor organización.
- La realización de afiches y otras formas de comunicación del evento se realizará desde la SEU en coordinación con el Área de Comunicación, a fin de adaptarlos a las pautas de estilo y a la imagen institucional. Si los organizadores hacen sus afiches y logos, deberán presentarlos a la SEU antes de la difusión a fin de evaluar el uso de logos y marcas.
- El envío de invitaciones protocolares se realizará únicamente por mail a un protocolo que será establecido de común acuerdo entre la SEU y la Comisión Organizadora de la reunión. Deberá estar establecido por lo menos DIEZ (10) días antes del inicio del evento.
- El programa del evento deberá ser enviado a la SEU una semana antes del inicio del mismo, a fin de poder contar con la información pertinente para realizar la gestión de aulas y la difusión.
- Diez días antes del inicio de la actividad, se enviará a la Secretaría el listado completo con los nombres y documentos de los miembros de la comisión organizadora y colaboradores que precisen certificados. También un listado de aquellas personas que estén eximidas de pago, todo firmado por quien preside la comisión organizadora.

Ord. n° 010/2024

F. F. y L.

P.P.



- La fecha oficial de entrega de certificados de una reunión académica-científica es de último día del evento a partir de las 12 horas. Para aquellos participantes que, por razones de fuerza mayor, necesiten su certificado con anterioridad, la comisión organizadora deberá entregar una nota con el listado de las personas que así lo solicitan. Los certificados se guardarán en la SEU durante cinco años, transcurrido este lapso se dará un aviso para retirarlos durante un mes y luego serán enviados a archivo.

Notas:

- a) Para favorecer su organización y difusión, las reuniones científicas deberán ser como mínimo realizadas cada dos años. No se aceptarán reuniones anuales.
- b) Para lograr una gestión de calidad de estas actividades, no pueden superar más de dos reuniones por mes.
- c) Las actividades organizadas por los Departamentos, Institutos, equipos de investigación acreditados y centros de investigación de la Facultad de Filosofía y Letras, destinadas a sus miembros (actividades intra departamentos, institutos, equipos o centros), no abiertas a la participación activa de otro público, no podrán ser presentadas a la Secretaría de Extensión.

4. Personas que pueden presentar propuestas en la Secretaría de Extensión Universitaria

4.1. Pueden proponer actividades breves:

- Profesores efectivos o interinos de la FFyL
- Profesores efectivos o interinos de otras unidades académicas, avalados por un profesor titular, asociado o adjunto, efectivo o interino, perteneciente a alguna de las cátedras, centros de investigación o institutos de la FFyL, quienes figurarán en la presentación como responsables de la actividad a realizar.
- Egresados de la FFyL, avalados por un profesor titular, asociado o adjunto, efectivo o interino, perteneciente a alguna de las cátedras, centros de investigación o institutos de la FFyL, quienes figurarán en la presentación como responsables de la actividad a realizar.
- Centro de Estudiantes o agrupaciones estudiantiles de la FFyL con el aval de un profesor titular, asociado o adjunto, efectivo o interino, perteneciente a alguna de las cátedras, institutos o centros de investigación de la FFyL.
- Personal de Apoyo Académico de la Facultad, con el aval de la Dirección General Administrativa.

4.2. Pueden proponer reuniones académicas-científicas:

- Profesores efectivos o interinos de la FFyL

Ord. n° 010/2024



P.P.
P
us

5. Presentación de las propuestas

5.1. Actividades breves: se realizará una convocatoria a mediados de febrero y a principio de julio para la presentación de actividades breves a desarrollarse durante el cuatrimestre correspondiente, a fin de organizar debidamente la agenda de actividades.

Solo en casos excepcionales, relacionados con visitas de profesionales que residen fuera de la provincia, se aceptarán actividades breves fuera de los espacios establecidos para su presentación.

5.2. Reuniones académicas-científicas:

5.2.1. Reuniones de envergadura nacional e internacional con cantidad de participantes superior a las 250 personas: se recibirán propuestas dos años antes de la fecha prevista para la realización del evento, a fin de coordinar los aspectos académicos, administrativos y presupuestarios necesarios para el evento (acuerdos, resoluciones, asesoramiento para solicitar subsidios, etc.).

5.2.2. Reuniones científicas para tratar temas diversos con cantidad de participantes menor a las 250 personas: se realizará una convocatoria en el mes de julio para propuestas a desarrollarse en el primer cuatrimestre del año siguiente y otra convocatoria en la última semana de noviembre, para propuestas en el segundo cuatrimestre del año siguiente.

6. Aspectos procedimentales

6.1. Actividades breves

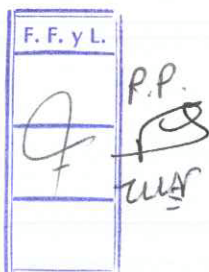
A partir de la convocatoria, enviar por correo electrónico a extension@ffyl.uncu.edu.ar :

- Nota dirigida al decano solicitando autorización para realizar la actividad breve.
- Ficha de solicitud ante la Secretaría de Extensión (<https://ffyl.uncuyo.edu.ar/solicitudactividades-breves>)
- CV de los disertantes en caso de que su filiación institucional no sea la Facultad de Filosofía y Letras
- Resumen de una carilla sobre la actividad propuesta, en el que esté claramente expresada la fundamentación de la misma, y su alcance e impacto
- Imagen seleccionada para su difusión
- Una nota del director de instituto o del director del departamento, según corresponda, avalando la propuesta presentada

6.2. Reuniones académicas-científicas

La presentación se realizará mediante el envío de un proyecto completo, nota al decano y presupuesto estimado al correo electrónico extension@ffyl.uncu.edu.ar.

Ord. n° 010/2024





El formulario del proyecto podrá bajarse de la pestaña de Extensión en la página de la Facultad o solicitarle por correo al e-mail de la SEU.

Una vez aprobado el proyecto se indicará la confección de una ficha interna con los datos principales de la actividad para poder realizar el correcto pedido de resolución.

Nota: se estimará, para garantizar un mejor desarrollo de la actividad, un máximo de dos reuniones académicas-científicas por mes.

7. Arancelamiento

Las actividades que se realicen a través de la SEU podrán tener dos modalidades:

- No aranceladas: las actividades breves son de carácter libre y gratuito
- Aranceladas: las reuniones académicas-científicas son aranceladas, puesto que deben autofinanciarse

Todas las propuestas aranceladas deberán venir acompañadas por un presupuesto que la SEU elevará a IDEAS para su visado y aprobación. De no ser aceptado, se llamará a una reunión con los organizadores.

Es competencia de la SEU y de IDEAS aprobar, modificar o denegar el arancel propuesto por el/los responsable/s de la actividad a realizar.

Si es aprobada la propuesta de aranceles, un 77% de lo recaudado en la actividad realizada corresponderá a el/los responsables de la actividad, y un 23% a la Facultad de Filosofía y Letras por gastos administrativos.

Las reuniones académicas-científicas deben autofinanciarse. La FFyL no responderá por los gastos emergentes de la actividad (pasajes, viáticos, brindis, cafés, comidas, presentaciones musicales) que no puedan cubrirse con lo recaudado.

VEINTE (20) días antes de la realización de una reunión académica-científica, deberá confirmarse el 40% de pago efectivo de los participantes, a fin de poder garantizar su realización.

Si la actividad no es arancelada, es competencia de la SEU e IDEAS cargar un arancel mínimo a los participantes por los gastos administrativos en que se incurre para la realización de la actividad propuesta.

8. Evaluación de las actividades propuestas

Para la evaluación que determine la aceptación, rechazo o postergación de las actividades propuestas se tomarán en cuenta los siguientes criterios.

Ord. n° 010/2024





- Actualidad, pertinencia, rigor académico y sentido social, criterios ya enunciados en la fundamentación de las RAC (punto 0)
- Pertinencia de la temática propuesta y su fundamentación
- Claridad en la definición de destinatarios de la actividad
- Precisión y coherencia de los objetivos
- Contenido
- Antecedentes de reuniones anteriores

En el caso de las propuestas de actividades breves, serán evaluadas por el/la decano/a, vicedecano/a, Secretario/a de Extensión y un especialista consultor, convocado *ad hoc* del plantel de profesores de la institución, según la temática propuesta.

En cuanto a las reuniones académicas-científicas que no cuenten con aval de una asociación nacional o internacional y con el visto bueno ya otorgado por el/la decano/a, se evaluará la pertinencia de las mismas. Para ello, se conformará un comité *ad hoc* en asociación con la Secretaría de Investigación. Se tendrá especialmente en cuenta aquellas reuniones que traten temas interdisciplinarios o promuevan nuevas líneas de investigación.

ORDENANZA N° 010/2024

